RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 2 Gases Licuados

EXPEDIENTE: CONTR 2018 56836
TIPO DE CONTRATO: MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:CONTRATO MIXTO DEL SUMINISTRO DE GASES PUROS,INDUSTRIALES,MEZCLA DE GASES Y LÍQUIDOS CRIOGÉNICOS Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y CONDUCCIONES PARA LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)**:**CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (115.678,42 €)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS EUROS (95.602,00 €).
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

En la tramitación del citado expediente de contratación, se han puesto de manifiesto lo siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- Comprobada la existencia de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1339038340G/71X/22102/00 01 el expediente administrativo tramitado fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 29 de mayo de 2019.

SEGUNDO.- De acuerdo con la certificación relacionada extendida por la unidad responsable del Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 18/06/19 hasta las 14:00 del día 17/06/2019, las empresas que han presentado oferta para la licitación de referencia son las siguientes:

- ABELLÓ LINDE, SAU
- AL AIR LIQUIDE ESPAÑA,S.A.
- S.E. CARBUROS METÁLICOS, SA
- NIPPON GASES ESPAÑA SLU

TERCERO.- Con fecha 25 de junio de 2019, se celebra la primera mesa de contratación en el expediente de referencia "CONTR 2018 56836", en la que se procede a la apertura del sobre único de "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas". Con la presencia de D. Francisco Alfonso Pérez como representante de la empresa licitadora ABELLÓ LINDE, SAU se procede a la apertura de los sobres indicados, realizándose en primer lugar la lectura púbica de las ofertas económicas y demás documentación correspondiente a los criterios de adjudicación, con el resultado siguiente:

LOTE 1 : Gases comprimidos

LICITADORES	OFERTAS ECONÓMICAS LOTE 1 (IVA excluido)
ABELLÓ LINDE SAU	32.144,59 euros
AL AIR LIQUIDE ESPAÑA,S.A.	23.603,00 euros
S.E. CARBUROS METALICOS SA	42.782,00 euros
NIPPON GASES ESPAÑA SLU	30.925,19 euros

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

LOTE 2: Gases licuados

LICITADORES	OFERTAS ECONÓMICAS LOTE 2 (IVA excluido)
ABELLÓ LINDE SAU	15.300,00 euros
AL AIR LIQUIDE ESPAÑA,S.A.	10.200,00 euros
NIPPON GASES ESPAÑA SLU	13.515,00 euros

A continuación, y tras dar por concluido el acto público,la mesa de contratación procede a la comprobación del resto de documentación contenida en el sobre, las declaraciones responsables, resultando que la empresa ABELLÓ LINDE SAU debe subsanar la siguiente documentación: Los anexos que se indican han sido firmados "digitalmente", al objeto de comprobar la autenticidad de las firmas, se remitirá el código de verificación de cada uno de los documentos,o bien, deberán ser presentados de nuevo, pero firmados manualmente:

- Anexo II Sobre único: declaración responsable sobre capacidad persona jurídica
- Anexo V : Modelo de proposición económica correspondiente a los lotes 1 y 2
- Anexo VI: Declaración de datos para las notificaciones electrónicas
- Anexo X: Declaración de confidencialidad

Se acuerda conceder un plazo a la empresa mencionada, para la subsanación de dichos defectos hasta las 14:00 horas, del día 28 de junio de 2019, con la advertencia de que será excluida siempre que no proceda a esta subsanación dentro del plazo concedido.

Se requiere al órgano proponente que tras realizar los cálculos oportunos, de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en el Anexo VIII del PCAP, elabore Informe sobre si las ofertas presentadas han de ser consideradas anormalmente bajas.

Finalizado el acto público, comparece en la sala de reuniones D. José Antonio Soler Piñera, representante de la empresa licitadora NIPPON GASES ESPAÑA SLU, siendo informado al final de ambas sesiones, de las ofertas económicas que se acaban de hacer públicas.

CUARTO.-Con fecha 2 de julio de 2019 se reúne la mesa de contratación con objeto de examinar la documentación correspondiente a las subsanaciones y el examen del Informe sobre cálculos de las ofertas económicas; una vez que se examinan los documentos aportados por la empresa ABELLÓ LINDE, S.A.U. el 27 de junio de 2019, se comprueba que han sido subsanados correctamente.

Asismismo, se recibe el Informe técnico ofertas anormalmente bajas emitido por el Servicio de Coordinación de Laboratorios de fecha 27 de junio de 2019, el cual determina que todas las ofertas presentadas por las empresas licitadoras incurren en baja desproporcionadas, por lo que se acuerda dar trámite de audienciaa las empresas licitadoras, conforme lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en el plazo máximo de cinco días hábiles, desde la recepción de los requerimientos, aclaren los importes y justifiquen los costes indirectos y el beneficio industrial repercutidos en la conformación de su oferta,fundamentando los costes conjuntos y las economías de escala que se han aplicado, con la advertencia de que si en el referido plazo no presentan la referida documentación en el Registro de la Agencia, la oferta será desestimada.

QUINTO.- Con fecha 18 de julio de 2019 se reúne la mesa de contratación con objeto de examinar los Informe Técnicos de 11 de julio de 2019 emitidos por el Servicio de Coordinación de Laboratorios relativos a la justificación de las ofertas económicas presentadas; en este acto se pone de manifiesto que el Informe Técnico de la valoración de la justificación aportada por la empresa S.E. CARBUROS METÁLICOS, SA , justificación de oferta económica en el lote 1, la mesa lo ha considerado escasamente argumentado, puesto

que la propia justificación aportada por la empresa en su Informe firmado por el Apoderado, Manuel del Pino Vaz, es muy escueta, lo que impide realizar un análisis más profundo de la justificación aportada. En consecuencia, la mesa acuerda conceder a la empresa S.E. CARBUROS METÁLICOS, S.A. un plazo máximo de tres días naturales, para que aclare con una mayor precisión los importes y justifiquen los costes indirectos y el beneficio industrial repercutidos en la conformación de su oferta.

SEXTO.- Reunida la mesa de contratación el día 13 de agosto de 2019, acuerda admitir el informe nuevo emitido relativo a la empresa S.E. CARBUROS METÁLICOS, S.A., ya que se han justificado los costes indirectos y el beneficio industrial repercutidos en la conformación de la oferta de la empresa.
Por todo lo anterior, comprobados los informes técnicos del Servicio proponente, elaborados en relación a las presuntas ofertas anormalmente bajas, de fecha 11 de julio, se concluye que las aclaraciones expuestas por cada una de las empresas, son suficientes para considerar que las ofertas presentadas son viables, no debiendo ser consideradas anormalmente bajas.

Por lo que la mesa realiza el cálculo de las valoraciones totales de las empresas licitadoras, tras la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

LOTE 1 : Gases comprimidos

LICITADORES	**OFERTAS ECONÓMICAS EUROS (IVA excluido)**	**VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA**	**ORDEN**
AL AIR LIQUIDE ESPAÑA,S.A.	23.603,00 euros	100	1ª
NIPPON GASES ESPAÑA, S.L.U.	30.925,19 euros	76,32	2ª
ABELLÓ LINDE, S.A.U.	32.144,59 euros	73,42	3ª
S.E. CARBUROS METALICOS, S.A.	42.782,00 euros	55,17	4ª

LOTE 2: Gases licuados

LICITADORES	**OFERTAS ECONÓMICAS EUROS (IVA excluido)**	**VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA**	**ORDEN**
AL AIR LIQUIDE ESPAÑA,S.A.	10.200,00 euros	100	1ª
NIPPON GASES ESPAÑA S.L.U.	13.515,00 euros	75,47	2ª
ABELLÓ LINDE S.A.U.	15.300,00 euros	66,66	3ª

Visto lo anterior, la mesa de contratación acuerda proponer como adjudicataria de los lotes 1 y 2 a la empresa AL AIR LIQUIDE ESPAÑA SA, requiriendole la documentación previa a la adjudicación conforme a lo establecido en la cláusula 10.5. del PCAP que rigen el presente contrato.

SÉPTIMO.-Con fecha 12 de septiembre de 2019, se reúne la mesa de contratación para la comprobación de la documentación previa a la adjudicación. La empresa AL AIR LIQUIDE ESPAÑA S.A. presentó la documentación requerida en el Registro Auxiliar de Agapa con fecha 21 de agosto, examinada la misma, la mesa acuerda solicitar subsanar la documentación presentada, tal y como se detalla a continuación:

- Falta aportar el Recibo del último pago del IAE correspondiente a la actividad n.º 35, o en caso de estar exenta del pago de este impuesto, declaración justificativa al respecto.
- Falta aportar Compromiso de dedicación de medios personales o materiales suficientes para la ejecución.
  Se solicita aclaración sobre lo siguiente: la documentación aportada en relación Anexo IX:Certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar, el documento aportado está firmado por Dña. M.ª Teresa Rasero Guerrero y D. Ramón Dávila Pérez; en el texto se indica que Dña. M.ª Teresa Rasero Guerrero firma en nombre y representación de la empresa AL AIR LIQUIDE ESPAÑA S.A. en calidad de *administradora solidaria*, se ruega nos indiquen si cuando ambas personas firman el citado Anexo lo hacen en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente del Consejo de Administración.

OCTAVO.- Con fecha 16 de septiembre de 2019, la empresa AL AIR LIQUIDE ESPAÑA S.A. presenta en el Registro Auxiliar de la Agencia, la documentación de subsanación requerida.

NOVENO.- Con fecha 19 de septiembre de 2019, se reúne la mesa de contratación para la comprobación de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa, estimándose correcta. Por lo tanto, habiendo la empresa AL AIR LIQUIDE ESPAÑA S.A. acreditado que cumple con los requisitos de solvencia económica, técnica, personalidad, capacidad, representación y demás requisitos exigidos en el PCAP de esta licitación, la mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a la citada empresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y constituido la garantía en la caja de depósitos, habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: *"El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".*

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a la persona candidata o licitadora y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El apartado 3 del artículo 151, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

En los restantes casos (aquellos contratos no susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44) , la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

De acuerdo con todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 282/2019, de 12 de febrero (BOJA EXTRAORDINARIO núm. 3, de 14 de febrero)

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a la empresa AL AIR LIQUIDE ESPAÑA S.A. por los importes siguientes:
Lote 2 : Gases licuados: 10.200,00 €, más el IVA legalmente aplicable.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

TERCERO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Raúl Jiménez Jiménez